

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la promoción denominada “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”.

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente Reglamento, los términos indicados a continuación tendrán el significado que se les asigna:

- A. **EXCLUSIONES:** No podrán participar: personas jurídicas; empleados, colaboradores, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; personal de las agencias de publicidad, proveedores o aliados relacionados con la PROMOCIÓN; familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de los anteriores; clientes que mantengan morosidad, suspensión o proceso de suspensión del servicio a la fecha de corte del PLAZO.
- B. **GANADORES:** PARTICIPANTES seleccionados mediante el SORTEO y que cumplan íntegramente las condiciones aquí establecidas. Serán en total diez (10) GANADORES.
- C. **ORGANIZADOR:** TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.
- D. **PARTICIPANTE(S):** Persona(s) física(s) mayor(es) de dieciocho (18) años, nacional o extranjera residente en la República de Costa Rica, con documento de identidad vigente y que cumpla(n) con todos los requisitos del REGLAMENTO.
- E. **PLAZO:** Del primero (1) al diez (10) de marzo 2026, ambos días inclusive, período durante el cual los PARTICIPANTES deben estar al día con la facturación y sin órdenes de desconexión.
- F. **PREMIO:** Consiste en una (1) tarjeta individual con un valor nominal de cien mil colones (₡100,000.00), la cual podrá ser canjeada en cualquiera de los supermercados Walmart, Palí, Maxi Palí y/o Más x Menos del país. La tarjeta deberá ser utilizada en su totalidad antes de las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos (23:59) del cinco (5) de junio del 2026. Cada uno de los diez (10) GANADORES recibirá una tarjeta.
- G. **PROMOCIÓN:** Actividad publicitaria denominada “ESTAR AL DÍA TE PREMIA”.
- H. **REGLAMENTO:** Términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN.
- I. **SORTEO:** Mecanismo aleatorio y auditable mediante el cual se seleccionan a los GANADORES y a los SUPLENTE.



J. **SUPLENTE:** PARTICIPANTES seleccionados mediante el SORTEO para sustituir a los GANADORES en caso de que éstos incumplan requisitos, renuncien o pierdan el PREMIO.

K. **TERRITORIO:** República de Costa Rica.

II. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

La participación, el reclamo o la recepción del PREMIO implica la aceptación total e incondicional del REGLAMENTO. El ORGANIZADOR podrá solicitar declaración escrita de conformidad como requisito para la entrega del PREMIO. Quien no acepte estas condiciones no podrá participar ni recibir el PREMIO.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deben:

1. Ser mayores de edad y tener documento de identidad vigente.
2. Tener un servicio activo del ORGANIZADOR.
3. Estar al día en la facturación y no registrar órdenes de desconexión.
4. No estar dentro de las EXCLUSIONES.
5. Mantener sus datos de contacto actualizados en el contrato.

La Participación será automática una vez cumplidos los requisitos.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Los PARTICIPANTES que paguen y se mantengan al día durante el PLAZO quedarán participando automáticamente en el SORTEO. El ORGANIZADOR podrá consolidar servicios bajo un mismo cliente para efectos de evitar duplicidades.

V. DEL SORTEO:

1. El SORTEO se realizará entre los **días once (11) y trece (13) de marzo 2026**.
2. Será un proceso aleatorio ejecutado mediante la plataforma tecnológica definida por el ORGANIZADOR.
3. El ORGANIZADOR grabará todo el proceso del sorteo como respaldo de este.
4. Podrá contar con la presencia de un Notario Público.
5. Se seleccionarán diez (10) GANADORES y cinco (5) SUPLENTE en orden de prelación.

VI. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

1. Los GANADORES serán notificados entre los días **dieciséis (16) y diecisiete (17) de marzo de 2026**, mediante llamada al número registrado en su contrato.
2. Se realizarán cuatro (4) intentos de llamada, en un horario de 8 am a 7 pm los días indicados.
3. Los GANADORES serán declarados como tal una vez verificada su identidad, su elegibilidad y su aceptación del PREMIO.

4. Una vez confirmados como GANADORES deben retirar el PREMIO en las Oficinas Centrales de Telecable, en la Sabana frente a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, durante horario de oficina, de las nueve (9:00) a las diecisiete (17:00) horas. El retiro deberá hacerse a más tardar a las diecisiete (17:00) horas del **tres (3) de abril** del 2026.

5. El PREMIO no es canjeable por dinero. Es transferible una sola vez, mediante carta firmada por los GANADORES y copia de su identificación.

6. Los GANADORES deberán presentar la tarjeta al momento de canjear el PREMIO en cualquiera de los supermercados indicados. Asimismo, deberán presentar una identificación personal, si así se les solicita, al momento de canjear el PREMIO.

VII. PÉRDIDA DEL PREMIO:

Los GANADORES perderán el PREMIO si:

1. No responden las llamadas de notificación.
2. No cumplen requisitos del REGLAMENTO.
3. No aceptan el PREMIO o incumplen sus condiciones.
4. Se niegan a firmar los documentos requeridos (e.g., recibo conforme, exoneración).
5. Proporcionan información falsa o incurrir en fraude.
6. Cualquier otra causa prevista en este REGLAMENTO.

En tales casos, se contactará a los SUPLENTEs en el orden correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a la entrega del PREMIO.
2. El ORGANIZADOR no será responsable por:
 - Gastos de los GANADORES.
 - Cualquier circunstancia operativa, logística o interna de los supermercados indicados.
 - Accidentes, robos, daños, enfermedades, fallecimientos o gastos médicos derivados de la utilización del PREMIO.
 - Eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Los GANADORES aceptan liberar al ORGANIZADOR de toda responsabilidad vinculada al uso del PREMIO.

IX. USO DE IMAGEN:

Los GANADORES autorizan expresa e irrevocablemente al ORGANIZADOR para utilizar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar y divulgar su nombre, imagen, voz y cualquier otra representación personal captada con motivo de la participación y/o adjudicación del PREMIO. Dicho uso podrá realizarse en medios digitales, impresos, audiovisuales, redes sociales, plataformas electrónicas del ORGANIZADOR, así como en cualquier otro medio de comunicación que este considere adecuado, con el único fin de informar y promocionar los resultados de la presente PROMOCIÓN. Esta autorización se otorga de forma gratuita, sin que ello implique obligación de reconocimiento económico adicional, y se mantendrá vigente durante el plazo necesario para cumplir con las finalidades descritas, todo conforme a la legislación aplicable.

IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de los datos personales recopilados con ocasión de la presente PROMOCIÓN será realizado por el ORGANIZADOR, en su calidad de responsable del tratamiento, en estricto cumplimiento de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (N.º 8968), su reglamento y las políticas internas aplicables.

Los datos serán utilizados exclusivamente para gestionar la participación en la PROMOCIÓN, verificar requisitos, contactar a los PARTICIPANTES, entregar el PREMIO y cualquier otra finalidad necesaria y compatible con la naturaleza de la actividad.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo indispensable para cumplir con las finalidades antes indicadas y para atender eventuales verificaciones o responsabilidades derivadas de la PROMOCIÓN. Una vez cumplido dicho plazo, los datos serán suprimidos, anonimizados o archivados conforme a la normativa vigente, salvo que exista una obligación legal de conservación prolongada.

Los PARTICIPANTES podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación u oposición respecto del tratamiento de sus datos personales mediante solicitud dirigida al correo electrónico: datos@telecablecr.com. El ORGANIZADOR adoptará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y protección de la información suministrada.

X. EXCEPCIONES Y FACULTADES DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR podrá negar la entrega del PREMIO o excluir de la PROMOCIÓN, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, a cualquier persona que incurra en conductas que contravengan la naturaleza de la actividad, incluyendo —sin limitarse a— las siguientes:

- Incumplir cualquiera de las disposiciones establecidas en este REGLAMENTO.
- Proporcionar datos o información falsa, inexacta, incompleta o engañosa durante su participación.
- Ejecutar actos que afecten, menoscaben o puedan comprometer la reputación, imagen o intereses legítimos del ORGANIZADOR.
- Transferir, ceder o negociar el PREMIO sin autorización previa y expresa del ORGANIZADOR.
- Realizar, intentar o facilitar cualquier tipo de fraude, manipulación, interferencia técnica o conducta irregular que altere la transparencia, legitimidad o correcto desarrollo de la PROMOCIÓN.

El ORGANIZADOR se reserva además la potestad de modificar, suspender o cancelar la PROMOCIÓN, total o parcialmente, cuando existan circunstancias que hagan imposible o desaconsejable su continuidad, tales como caso fortuito, fuerza mayor, fraude comprobado, riesgos operativos, fallos técnicos, disposiciones regulatorias o cualquier situación ajena a su control.

Cualquier cambio, suspensión o cancelación será comunicado mediante publicación en www.telecablecr.com, surtiendo efecto desde ese momento.

XI. CONSIDERACIONES FINALES:

- a. La mecánica, estructura, diseño y desarrollo de la presente PROMOCIÓN, así como toda la Propiedad Intelectual derivada de ella (incluyendo, pero sin limitarse a métodos,

procedimientos, materiales publicitarios y cualquier creación relacionada), constituyen propiedad exclusiva del ORGANIZADOR.

- b. En la publicidad asociada a esta PROMOCIÓN se ha incorporado la frase **“APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES”** y **“VER REGLAMENTO EN LA PAGINA WEB”** o una equivalente. Dichas referencias se entienden como una remisión directa al contenido íntegro de este REGLAMENTO, que rige de forma obligatoria para todos los PARTICIPANTES.
- c. La presente PROMOCIÓN se regula conforme a este REGLAMENTO. De manera supletoria y complementaria, se entenderán incorporadas las disposiciones pertinentes de la legislación nacional costarricense.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de analizar y determinar, conforme a sus intereses legítimos, la naturaleza de la actividad y los derechos de los consumidores, los supuestos en los que configure un incumplimiento de lo establecido en este REGLAMENTO.
- e. Las pruebas que sustenten la existencia de actos indebidos, fraudes o incumplimientos serán aquellas que, conforme a la legislación costarricense y a los principios jurídicos aplicables, resulten idóneas, permitidas y razonablemente aceptadas.
- f. Cualquier situación, contingencia o circunstancia relacionada con la PROMOCIÓN que no se encuentre expresamente prevista en este REGLAMENTO será resuelta por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la normativa vigente y a los principios aplicables en materia de protección al consumidor.
- g. Si una persona participante no acepta, no se adhiere o no demuestra su consentimiento respecto de las condiciones establecidas en el REGLAMENTO, el ORGANIZADOR no asumirá responsabilidad, alguna y quedará exento de cualquier obligación relacionada con permitir su participación o efectuar la entrega del PREMIO.
- h. Cualquier conflicto, diferencia o reclamación derivada de la participación en esta PROMOCIÓN deberá ser ventilado ante la jurisdicción ordinaria competente.
- i. El ORGANIZADOR podrá adoptar todas aquellas medidas o acciones que considere necesarias para prevenir, impedir o sancionar conductas que procuren un aprovechamiento indebido de la PROMOCIÓN o que perjudiquen a su normal desarrollo, a otros PARTICIPANTES o al ORGANIZADOR.
- j. En caso de verificarse acciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que correspondan.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el Centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.

